



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2355/2014

VISTO: El Expte. C.D. N° 7135/14 de fecha 17/03/2014, que contiene Nota N° 099/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite copia del Convenio de Financiamiento celebrado en fecha 10 de Marzo de 2014 entre el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, en el marco del Programa Provincia de Infraestructura y Equipamiento Turístico, correspondiente al Plan de Desarrollo Turístico Provincial 2011 – 2015.-

Que, la ejecución de la obra “RESTAURACIÓN MIRADOR LOS CÓNDORES”, en adelante el “PROYECTO” requiere una inversión tota de \$ 121.350,00, según surge de la documentación técnica que obra en el Expte. N° 4315-003368/13 – La MUNICIPALIDAD se compromete a efectuar un aporte de Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos con 0/100 Centavos (\$ 61.460,00), destinado a financiar el cincuenta y un por ciento (51%) de su coste, y el MINISTERIO se compromete a efectuar un aporte de Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Pesos con 0/100 centavos (\$ 59.890,00) con el mismo fin, equivalente al cuarenta y nueve (49%) restante.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 172 expresa que: “*La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de las principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación*”.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 57, Inc., “t”, y conforme Despacho N° 011/14 de la Comisión Interna de Turismo, dictamina por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 04/04/2014 homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE: el Convenio de Financiamiento celebrado en fecha 10 de Marzo de 2014 entre el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, en el marco del Programa Provincia de Infraestructura y Equipamiento Turístico, correspondiente al Plan de Desarrollo Turístico Provincial 2011 – 2015, para la ejecución de la obra “RESTAURACIÓN MIRADOR LOS CÓNDORES”, el cual consta de veintinueve (29) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2014 la Partida Presupuestaria de Recursos y Gastos, correspondiente a los fondos provenientes del Convenio aprobado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1722/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA